



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184-2013-MPT

Pampas, 03 de abril de 2013

VISTO:

La Carta N° 008-2013-GG/CS, remitido por el Sr. Luis W. Mendo Salome – Representante Legal CONSORCIO SCORPION; Informe N° 0185-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones e Informe N° 175-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la designación de comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 008-2013-GG/CS, del Sr. Luis W. Mendo Salome – Representante Legal CONSORCIO SCORPION; Informe N° 0185-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras e Inversiones e Informe N° 175-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante los cuales solicitan la designación de comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el CONSORCIO SCORPION;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra: “Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, Construcción del Sistema de Desagüe y Construcción de Letrinas en Diez Comunidades Campesinas del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja – Huancavelica”, ejecutada por contrata por el CONSORCIO SCORPION; la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García. - Inspector de Obra
- Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo. - Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Arq. Albaro Gilberto Morales Díaz - Rep. Consorcio Santa Eulalia

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

